

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.116 · 1998

LEY 12.116

Boletín Oficial, 26 de junio de 1998 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.116

Ley 12116

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exímese a la empresa constructora japonesa Fujita Corporation y a la subcontratista Tawara Construcciones S.A. -en el marco de lo establecido por el Decreto Ley Nacional 22.479/81, aprobatorio del convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Japón y en virtud del Acuerdo por canje de Notas Reversales entre ambas naciones del día 23 de junio de 1992- de las siguientes obligaciones impositivas, derivadas exclusivamente de la ejecución del proyecto para la construcción del edificio del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, ubicado en la ciudad de Mar del Plata.

a) Pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los ingresos totales provenientes de la realización de la obra.

b) Pago del Impuesto de Sellos, correspondiente a los actos, contratos u operaciones celebrados o a celebrarse con motivo de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 2°. Invítase a la Municipalidad de General Pueyrredón a adoptar medidas de idéntico alcance a las dispuestas en el artículo anterior, haciendo extensivos los beneficios impositivos por obligaciones tributarias de carácter local que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

RAFAEL EDGARDO ROMA

Presidente H. Senado

José Luis Ennis

Secretario Legislativo H. Senado

FRANCISCO J. FERRO

Presidente H. Cámara Diputados

Juan Carlos López

Secretario Legislativo H. Cámara Diputados

DECRETO 1.886

La Plata, 17 de junio de 1998

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE

J. M. Díaz Bancalari

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL CIENTO DIECISEIS (12.116).

R. M. Citara



VEREDICTA LEYES

Ley 12.116. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).